



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Tres mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00276-00

I. Atendiendo la reunión realizada el pasado 20 de abril de 2023, con el operador que vigila la medida del niño MATÍAS PINEDA ESCOBAR, así como con sus padrinos DANIEL SANTIAGO OCHOA ZAPATA y LINA XIOMARA PÉREZ ARROYAVE, donde se concluyó que la familia solidaria –padrinos- ya no podría hacerse cargo del pequeño, y teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el Equipo Psicosocial, en el sentido de colaborar con el Despacho para actualizar el informe que dé cuenta de las condiciones sociofamiliares de la madre biológica SANDRA MILENA ESCOBAR BAYONA, a efectos de verificar o constatar un posible reintegro del niño con su progenitora; se DISPONE por el infrascrito Juez COMISIONAR al Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara, a fin de que por conducto de los profesionales del Equipo Psicosocial, se proceda de conformidad acotándose que dicho estudio se hará extensivo a las condiciones psicológicas de la madre SANDRA MILENA, para asumir su rol parental; informe que se complementará con el estudio no solo individual sino también familiar con su compañero permanente, dando cuenta de la solidez de la relación y en qué condiciones estarían para asumir la responsabilidad de un nuevo integrante de la familia. Ofíciase

II. Allegados los informes de que trata el numeral anterior, y ante la renuencia de la familia solidaria de hacerse cargo del pequeño MATÍAS, se entrará a MODIFICAR la medida de Restablecimiento de Derechos adoptada en la Sentencia N° 135 del 11 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f759a0624b479ddf74a1347b3d3b24adf212a3c312edecf9ed454ac53122d6bf**

Documento generado en 03/05/2023 03:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>